11001400300820210000300 - Ramfis Elver Calderon Alzate - Recurso de reposición auto 13 de julio de 2023

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

Mar 18/07/2023 4:26 PM

Para:Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Asistente Adelvalle <asistenteadelvalle@gmail.com>;Nicole Reyes <2juridico.delvallea@gmail.com>

1 archivos adjuntos (377 KB)

MEMORIAL RAMFIS ELVER CALDERON ALZATE.pdf;

Señores
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Ramfis Elver Calderon Alzate C.C. 11.518.838
Rad: 11001400303420200060100
Asunto : Recurso de reposición auto 13 de julio 2023

Cordial saludo,

En condición de apoderado de AECSA S.A dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje me permito allegar recurso de reposición frente a la providencia de fecha 13 de julio de 2023.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

DEL VALLE ABOGADOS & ASOCIADOS

Señor (a)
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:	**PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Demandante:	**RAMFIS ELVER CALDERON ALZATE C.C. 11.518.838**
Acreedor:	**AECSA S.A. NIT: 830.059.718-5**
Radicado:	**11001400303420200060100**
Asunto:	**RECURSO REPOSICIÓN AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2023**

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.748 de Bogotá, obrando en mi condición de apoderado especial de **AECSA S.A.,** de conformidad con lo señalado en el contrato de cesión de créditos celebrado entre esta entidad y BBVA Colombia, por venir fungiendo previamente como apoderado de BBVA Colombia, me dirijo a este despacho con el fin de presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 13 de julio de 2023, especialmente lo resuelto en numeral cuarto, de la siguiente manera:

> ***SE RECONOCE*** *personería para actuar a la abogada* ***LEIDY DANIELA LOPEZ MAHECHA****, como apoderada judicial del acreedor* ***AECSA S.A.****, en los términos y para los fines del poder conferido.*

En los documentos presentados por AECSA S.A., en cabeza de la Dra. Carolina Abello quien funge como representante legal, además de solicitar la aceptación de la cesión de las acreencias y actualización de acreedor, se solicitó en el párrafo segundo lo siguiente:

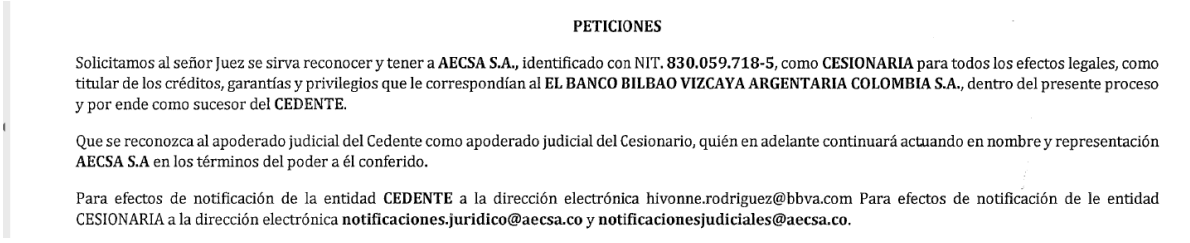

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **AECSA S.A.,** identificado con NIT. **830.059.718-5**, como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE.**

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación **AECSA S.A** en los términos del poder a él conferido.

Para efectos de notificación de la entidad **CEDENTE** a la dirección electrónica hivonne.rodriguez@bbva.com Para efectos de notificación de le entidad CESIONARIA a la dirección electrónica **notificaciones.juridico@aecsa.co** y **notificacionesjudiciales@aecsa.co**.

Así mismo como se evidencia en el expediente desde el proceso de negociación de deudas el poder que otorgó BBVA Colombia estuvo en cabeza de la sociedad **DEL VALLE ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S**, con NIT: 900.838.877-4, cuyo representante legal es el suscrito abogado, tal como consta en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en mención, cuya copia se adjunta.

Solicitud.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a la señora Jueza, se sirva reponer la providencia de fecha 13 de julio de 2023 para que se reconozca personería jurídica a la sociedad Del Valle Abogados & Asociados S.A.S con el fin de que está continue actuando en el proceso como apoderada de la cesionaria AECSA S.A.

Del señor juez,

Cordialmente,

ALVARO DEL VALLE AMARIS
C.C. 80.242.748 de Bogotá
T.P. 148.968 del C.S. de la J.